

Ente fiscalizado: Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos
Fondo: Recursos Federales
Número de auditoría: AEFPO-05-PERFED-2019
Tipo de auditoría: De Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado, del ejercicio 2019, que incluye las cifras de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2020.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de Control Interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales transferidos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

A través del Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de San Luis Potosí (FOFAES), se ejercieron recursos federales para los subprogramas de Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego y Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego que permiten fomentar, mantener e incrementar la producción y superficie agrícola en Distritos y Unidades de riego, tecnificados mediante la preservación, rehabilitación, mejoramiento y la infraestructura hidroagrícola y la promoción de proyectos en zonas prioritarias. Las diferentes vertientes que integran estos subprogramas se establecen en las Reglas de Operación. Los objetivos específicos, la población a la que va dirigido, los procedimientos, requisitos, plazos y montos de apoyo, fueron la base para desarrollar los trabajos de fiscalización para el ejercicio 2019.

El Programa Seguro Agrícola Catastrófico 2019 tiene por objetivo contribuir al desarrollo del seguro y administración integral de riesgos del sector agropecuario a través de la reducción del costo de las primas o cuotas que pagan los productores agropecuarios y tiene como objetivo resarcir parcialmente los daños ocasionados por efectos climatológicos como sequía, inundaciones, arrastre o granizo, y que los productores recuperen parte de la inversión para continuar con su actividad.

Dentro de la muestra, se seleccionaron los renglones presupuestales denominados Indemnizaciones por Siniestro 2017, Indemnizaciones por Siniestro 2018 y Seguro Agrícola Catastrófico 2019 a los que se le otorgó dentro del Presupuesto de Egresos una clasificación presupuestal con carácter de Recurso Federal, sin embargo durante el desarrollo de la revisión se constató que los recursos ejercidos correspondieron a fuente de financiamiento estatal, por lo tanto se generaron las acciones respectivas sobre los hallazgos detectados.

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y esta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 182,617,747.00
Muestra auditada:	\$ 136,952,700.00
Representatividad de la muestra:	75.0%

El universo seleccionado de los egresos se integra de los recursos siguientes:

Recurso o Fondo	Universo	Muestra	%
Rehabilitación, Modernización, \$ Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego	7,707,558	\$ 7,707,558	100.0
Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego	17,387,163	17,387,163	100.0
Seguro Agrícola Catastrófico 2019	54,774,203	51,283,023	93.6
Indemnizaciones por Siniestro 2017, Indemnizaciones por Siniestro 2018 y Seguro Agrícola Catastrófico 2019	102,748,823	60,574,956	59.0
Total	\$ 182,617,747	\$ 136,952,700	75.0

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Transferencia de recursos

1. Se constató que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos de Gobierno del Estado, recibió y administró recursos transferidos por parte de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de los programas financiados con Recursos Federales de la muestra de auditoría por un importe de \$79,868,926, de los cuales se tuvo evidencia que fueron depositados en cuentas bancarias productivas y específicas para el manejo de estos recursos y sus rendimientos.

2. Con el análisis a la documentación y registros administrativos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, se observó que los recursos de Indemnizaciones por Siniestro 2017 Folio 301421, Indemnizaciones por Siniestro 2018 Folio 301506; y Seguro Agrícola Catastrófico 2019 Folio 301547 por un total de \$102,748,823 no corresponden a recursos federales como se clasificó en el Presupuesto de Egresos (fuente de financiamiento 20) asignado a los Programas y Proyectos de Inversión 2019, por lo que no se aperturó una cuenta bancaria específica para recibir los recursos de los programas, sin embargo la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos realiza la comprobación a través de cuentas manejadas en la Secretaría de Finanzas, por lo que se solicita aclaración de la clasificación presupuestal y contable.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, mediante oficio número DS/30-601/074/2020 del 24 de septiembre de 2020, presentó documentación precisando que los folios 301421 y 301506 se refieren a Indemnizaciones por Siniestro, para lo cual esta Dependencia realiza una "Solicitud de Orden de Pago" para que sean transferidos los recursos como gastos a comprobar, especificando el origen del recurso, en el cual se incluye la fuente, el número de cuenta y la clave interbancaria de la cuenta origen, por lo cual esta Dependencia no está en condiciones de saber cómo es clasificada contable y presupuestalmente dicha operación en la Secretaría de Finanzas.

Se giró el Oficio 03-08-04/0470/2020 dirigido a la Dirección de Caja General de la Secretaría de Finanzas, a efecto de que se pronunciara al respecto sin contar con una respuesta documental al respecto.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos presenta copias certificadas de las solicitudes de orden de pago en la que se especifica el origen de los recursos, incluyendo la fuente, el número de cuenta y la clave interbancaria de la cuenta origen de los recursos la cual muestra la clave 12 clasificada como "Ingresos propios". Por lo que se determina la solventación del resultado. Cabe mencionar que dichos recursos corresponden a Indemnizaciones por Siniestro 2017 Folio (301421), a las Indemnizaciones 2018 por Siniestros Folio (30506) y a la aportación estatal del Seguro Agrícola Catastrófico 2019 Folio (301547), de los cuales se revisaron recursos por \$60,574,956 utilizados para el pago de productores afectados de diferentes municipios y el pago de 3 (tres) pólizas de seguro contratadas y adquiridas con recursos federales y estatales para beneficiar a 258,027 hectáreas dedicadas a los cultivos de maíz grano, frijol, sorgo grano, café cereza, y naranja correspondientes a 52 municipios del estado de San Luis Potosí, en caso de contingencias.

Registros contables

3. En la revisión de la documentación comprobatoria proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos de Gobierno del Estado se pudo constatar que los registros contables del Programa Seguro Agrícola Catastrófico 2019 correspondientes a la compra de tres pólizas de segur, se cuenta con la documentación original que justifica y comprueba el porcentaje del gasto ejercido.

4. En la revisión a los subprogramas de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego y subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego correspondiente al Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de San Luis Potosí se verificó que existieron registros específicos de los Fondos Federales debidamente actualizados, identificados y controlados, de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, se dispone la documentación original que justifica y comprueba el gasto ejercido.

Destino de los recursos

5. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos de Gobierno del Estado, recibió recursos de los programas de la muestra de auditoría por un importe de \$79,868,926, generando rendimientos por un monto de \$995,704, de los cuales se realizaron pagos de honorarios fiduciarios por un importe de \$93,498, así mismo, la Dependencia acreditó el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2019 por un importe de \$3,842,926.

6. Con la revisión a los recursos de programas federales de la muestra auditada, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos de Gobierno del Estado a través del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAES), transfirió a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la cantidad de \$572,998 correspondientes a rendimientos financieros generados en la cuenta asignada del Programa Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego y la cantidad de \$329,208 por rendimientos financieros generados en la cuenta asignada el Programa Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, debiendo realizar dicho reintegro a la Tesorería de la Federación.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, mediante oficio número DS/30-601/074/2020 del 24 de septiembre de 2020 se presentan Recibos de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales que realiza la Comisión Nacional del Agua a la TESOFE el primero con núm. 202002800208 por \$115,277, el segundo con núm. 201812700666 por \$100,000 y el tercero con núm. 202011101218 por \$113,931 correspondiente a Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, así como Recibos de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales que realiza la Comisión Nacional del Agua a la TESOFE, el primero con núm.202003100090 por \$470,453 y el segundo con núm.202008600011 por \$102,545 referente al programa de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego.

Con el análisis de la documentación, se verificó que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos presentó los reintegros correspondientes a rendimientos financieros generados por los recursos de los Programas de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego y Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, los cuales fueron depositados a la cuenta núm. 012700001811720426 de la Comisión Nacional del Agua anexando así las transferencias bancarias correspondientes y esta a su vez los transfiere a la Tesorería de la Federación.

Se presentaron evidencias de los Recibos de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos realizados a la TESOFE, por lo tanto esta observación se solventa.

Proyectos de inversión

7. De la documentación correspondiente a la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico 2019 con número de folio 301547 se verificó que los recursos federales otorgados ascendieron a la cantidad de \$54,774,203 y se ejerció la cantidad de \$54,772,843 los cuales se utilizaron para la adquisición de 3 (tres) pólizas de seguro contratadas, con fecha 28 de junio de 2019 póliza AGRO-070-1000035 por la cantidad de \$44,311,615; póliza AGRO-070-1000036 por \$3,493,763 y póliza AGRO-070-1000037 por \$6,967,465 con fecha 28 de junio del 2019, estas pólizas de seguro son adquiridas para dar beneficio a 258,027 hectáreas dedicadas a los cultivos de maíz grano, frijol, sorgo grano, café cereza, y naranja correspondientes a 52 municipios del estado de San Luis Potosí, se pudo constatar que se realizó un reintegro a la Tesorería de la Federación de recursos no ejercidos por una cantidad de \$1,360 el 3 de septiembre de 2019.

8. Del análisis a las operaciones realizadas en los subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego, se contó con un techo financiero de \$17,387,163 y se ejerció un total de \$13,584,261 se verificó que los expedientes que los conforman cuentan con la documentación comprobatoria del gasto, solicitudes de beneficiarios, cartas compromiso de aportación de recursos para la realización de las acciones solicitadas y proyecto ejecutivo de las obras a realizar autorizado por la CONAGUA, se anexaron las bitácoras de obra, el acta de visita a la obra, planos y fotografías correspondiente a cada proyecto autorizado, facturas, contratos, fianzas, así como los procesos de adquisición debidamente realizados, el control adecuado y oportuno registro contable, se validaron los CFDI correspondientes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, además se pudo constatar que se realizaron dos reintegros a la Tesorería de la Federación, uno por recursos no ejercidos por la cantidad de \$3,802,769 y el segundo por una cantidad de \$133 el 22 de octubre de 2019.

9. Derivado de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia que atraviesa el país a causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19), se generó una situación extraordinaria que desembocó en la imposibilidad, por causa de fuerza mayor, de realizar la inspección física de los beneficiarios registrados por la entidad fiscalizada, por la rehabilitación y equipamiento de distritos de riego, financiados con recursos federales, toda vez que el hecho de llevar a cabo dicha inspección por parte del personal de esta Auditoría Superior, generaría el poner en riesgo su salud, y la de los beneficiarios; por tal motivo, se determinó como parte de las medidas sanitarias adoptadas por este Órgano Fiscalizador, el no realizar dicha inspección en los distintos municipios del Estado, por lo que no fue posible constatar que los beneficiarios que integraron la muestra de auditoría de la Cuenta Pública 2019, recibió efectivamente los beneficios por concepto de rehabilitación y equipamiento de distritos de riego.

10. De los expedientes proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos correspondientes al subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, se constató que se contó con un techo financiero de \$7,707,558 y se ejerció un total de \$7,668,664, se verificó que los expedientes que los conforman cuentan con la documentación comprobatoria del gasto, se anexan las solicitudes por escrito de los beneficiarios del componente, se anexan las solicitudes de inscripción al componente, copia de título de concesión de aguas nacionales vigente, copia de identificación oficial vigente del solicitante o representante legal, carta en la que declare bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido apoyos federales en las mismas en las mismas acciones, proyecto ejecutivo de las obras a realizar autorizados por la CONAGUA y ficha técnica de unidad de riego, además se pudo constatar que se realizaron dos reintegros a la Tesorería de la Federación por recursos no ejercidos por la cantidad de \$31,700 y el segundo por \$7,096, quedando un remante no ejercido por \$98.

11. Derivado de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia que atraviesa el país a causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19), se generó una situación extraordinaria que desembocó en la imposibilidad, por causa de fuerza mayor, de realizar la inspección física de los beneficiarios registrados por la entidad fiscalizada, por la rehabilitación y equipamiento de unidades de riego, financiados con recursos federales, toda vez que el hecho de llevar a cabo dicha inspección por parte del personal de esta Auditoría Superior, generaría el poner en riesgo su salud, y la de los beneficiarios; por tal motivo, se determinó como parte de las medidas sanitarias adoptadas por este Órgano Fiscalizador, el no realizar dicha inspección en los distintos municipios del Estado, por lo que no fue posible constatar que los beneficiarios que integraron la muestra de auditoría de la Cuenta Pública 2019, recibió efectivamente los beneficios por concepto de rehabilitación y equipamiento de unidades de riego.

Transparencia del ejercicio de los recursos

12. Con el análisis a la documentación relativa a la transparencia de los recursos de los Programas Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego y Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos publicó, se tiene evidencia a través de Portal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, referente al Fondo de Fomento Agropecuario de San Luis Potosí los beneficiarios hidroagrícolas de Unidades y Distritos de Riego 2019.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 2 observaciones, de las cuales 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VII. Dictamen

Opinión limpia

Con motivo de la auditoría practicada a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2019, se determinó fiscalizar un monto de \$136,952,700 que representó el 75.0% del universo seleccionado por \$182,617,747. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. José Clemente Rangel Valadez	Supervisor
L.A. Ana Laura Meraz Zúñiga	Auditora

IX. Marco legal

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 22 de octubre de 2020.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/SCT/GMA/JRV/AMZ

VERSIÓN PÚBLICA